

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**91****MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA JOSE VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN.  
DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1097/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 151 frente a TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, D./Dña. RAQUEL GARCIA ARACIL y CALADO Y GONZALEZ SL sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución :

**PARTE DISPOSITIVA**

**SE ACUERDA SUBSANAR** la omisión advertida en Sentencia de fecha 31/05/2018, consistente en el encabezamiento de la sentencia debiendo decir :

y finalmente contra la trabajadora Dª RAQUEL GARCIA ARACIL, también como demandada, asistida en el acto del juicio por la Letrada Dª Myryan Sánchez Sánchez, en sustitución de su compañero D JAVIER GALAN GUTIERREZ se procede a dictar, EN NOMBRE DE S.M EL REY, la presente resolución.”

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. BEATRIZ VICTORIA PRADA RODRÍGUEZ.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el dia siguiente a la notificación de este auto.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CALADO Y GONZALEZ SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diecinueve de julio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.150/18)

